



## **ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA.**

---

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2018, siendo las diez horas, y en las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de las plicas del contrato de las **OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA**, anunciado en el B.O.P. nº 15, el día 2 de febrero de 2018.

La referida Mesa está integrada por las siguientes personas:

- Presidente: D. Juan del Cristo Pereira Saavedra, Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio.
- D. Julio Ramallo Rodríguez, Responsable de la Unidad Banco de Datos y Centro de Documentación del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio.
- D<sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica.
- D<sup>a</sup> Esther González Hernández, Jefa de Sección de la Unidad de Gasto Corriente de la Intervención General.
- Dña. Belén Abad Cantero, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio, que interviene por delegación de D. Jesús Luis Bernardos Correa, Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio; y que actúa asimismo como Secretaria de la Mesa

Constituida la Mesa, se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura de la Diligencia del Vicesecretario General, de fecha 2 de marzo de 2018, en la que se consigna que habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación de la licitación indicada, se han presentado las siguientes empresas:

- 1) FACHADAS DIMUROL, S.L.
- 2) DACORE CANARIAS 2010, S.L.U.
- 3) CONSTRUCCIONES FELIPE MÉNDEZ, S.L.
- 4) RAMITEN SERVICIOS, S.L.
- 5) ATICO CONSTRUCCIONES, S.A.
- 6) ISCAN NORTE, S.L.



- 
- 7) J&J CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.
  - 8) CONSTRUCCIONES VICTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.
  - 9) CONTRATAS PROFESIONALES TENALBA, S.L.
  - 10) ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
  - 11) FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
  - 12) CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.

A continuación, se examina la documentación contenida en el sobre nº1 relativo a la Documentación General, a los efectos de verificar la aportación por los licitadores de toda la documentación exigida en la Cláusula 12.3 del Pliego que rige la contratación conforme a los requisitos establecidos.

A la vista de ello, la Mesa acuerda admitir, al haberse aportado en forma todos los documentos exigidos, las proposiciones presentadas por las empresas: DACORE CANARIAS 2010, S.L.U., RAMITEN SERVICIOS, S.L., ISCAN NORTE, S.L., J&J CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., CONSTRUCCIONES VICTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U., CONTRATAS PROFESIONALES TENALBA, S.L., ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.

Asimismo, acuerda solicitar subsanaciones a las empresas FACHADAS DIMUROL, S.L., CONSTRUCCIONES FELIPE MÉNDEZ, S.L., ATICO CONSTRUCCIONES, S.A. y FERROVIAL SERVICIOS, S.A., en los términos siguientes:

- 1) FACHADAS DIMUROL, S.L.:
    - a. Deberá aportar: Declaración responsable indicando el personal extra al de su plantilla que necesita contratar, en caso de que sea necesario, para hacer frente a la ejecución del proyecto de obra objeto de contrato. En caso afirmativo, el personal a seleccionar deberá estar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad de, al menos seis meses, o de seis meses completos en períodos no consecutivos, en los doce meses anteriores, en ambos casos, a la fecha efectiva de contratación. En todo caso, deberá adjuntar el ANEXO V recogido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas debidamente firmado. La efectiva contratación del citado personal tiene la consideración de condición especial de ejecución del contrato y el carácter de obligación contractual esencial.
  - 2) CONSTRUCCIONES FELIPE MÉNDEZ, S.L.:
    - a. Deberá aportar Declaración responsable indicando el personal extra al de su plantilla que necesita contratar, en caso de que sea necesario, para hacer frente a la ejecución del proyecto de obra objeto de contrato. En caso afirmativo, el personal a seleccionar deberá estar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad de, al menos seis meses, o de seis meses completos en períodos no consecutivos, en los doce meses anteriores, en ambos casos, a la fecha recogido en los Pliegos de
-



---

Cláusulas Administrativas efectiva de contratación. En todo caso, deberá adjuntar el **ANEXO V** recogido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas debidamente firmado. La efectiva contratación del citado personal tiene la consideración de condición especial de ejecución del contrato y el carácter de obligación contractual esencial.

- b. Declaración firmada, cumplimentada conforme al modelo que se adjunta al pliego como **ANEXO VI**, relativa a si la empresa forma o no parte de un grupo empresarial expresando, en caso afirmativo, la circunstancia que justifican la vinculación al grupo, según el artículo 42 del Código de Comercio. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante la suscripción de la declaración responsable conforme al citado modelo.

3) ATICO CONSTRUCCIONES, S.A.:

- a. Declaración firmada, cumplimentada conforme al modelo que se adjunta al pliego como **ANEXO VI**, relativa a si la empresa forma o no parte de un grupo empresarial expresando, en caso afirmativo, la circunstancia que justifican la vinculación al grupo, según el artículo 42 del Código de Comercio. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante la suscripción de la declaración responsable conforme al citado modelo.

4) FERROVIAL SERVICIOS, S.A.:

- a. Se constata, por parte de la Mesa, que la Declaración responsable firmada acreditativa de la aptitud para contratar de los licitadores y del compromiso de adscripción de medios, que se corresponderá con el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO II**, en aplicación del artículo 146.4 del TRLCSP, no está firmada en su segunda hoja, por lo que solicita que remita la misma debidamente firmada y sellada.
- b. Declaración firmada, cumplimentada conforme al modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO VI**, relativa a si la empresa forma o no parte de un grupo empresarial expresando, en caso afirmativo, la circunstancia que justifican la vinculación al grupo, según el artículo 42 del Código de Comercio. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante la suscripción de la declaración responsable conforme al citado modelo.

Toda vez que, ante la previsión de que pudiese procederse a la apertura del sobre nº 2, se había realizado la convocatoria del correspondiente acto público, se invita a los comparecientes a tal acto a pasar a la Sala.

Tras saludar a los presentes, por parte del Sr. Presidente se procede a dar lectura de la diligencia del Vicesecretario General de la Corporación, en la que se recogen las empresas participantes en el procedimiento licitatorio, para posteriormente informar a los asistentes de las incidencias acaecidas durante la apertura del sobre nº 1.

---



---

Se comunica a los mismos que resulta imposible la apertura del sobre nº 2, ante la decisión de la Mesa de solicitar a las empresas FACHADAS DIMUROL, S.L., CONSTRUCCIONES FELIPE MÉNDEZ, S.L., ATICO CONSTRUCCIONES, S.A. y FERROVIAL SERVICIOS, S.A., la subsanación de su proposición, para lo que se concederá, de conformidad con lo recogido en la Cláusula 15ª del Pliego que rige la contratación, un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES a computar desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento.

Se les informa así mismo de que una vez transcurrido el plazo de subsanación previsto, se procederá a la celebración del correspondiente acto público para la apertura de los sobres nº 2, cuya convocatoria será objeto de la oportuna publicación en el perfil del contratante del Cabildo Insular.

Agradeciendo a todos su presencia y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente indicado.

D. Juan del Cristo Pereira Saavedra

D. Julio Ramallo Rodríguez

Dª Esther González Hernández

Dª Consuelo Francos del Castillo

Dña. Belén Abad Cantero

---